



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00151427-NEU-DESP#MS-TRASLADO DE DISTINTOS AGTES. A DIF. EFECTORES.

VISTO:

El EX-2020-00151427-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el traslado de la agente **CECILIA ANAHI RUIZ**, Enfermera, del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, y a su vez se solicita el traslado de la agente **MABEL ANGELICA CURIMAN**, Enfermera del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que las agentes **RUIZ** y **CURIMAN** permutarán sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente **ROSA ELIZABETH HUECHUCURA**, Licenciada en Enfermería del Hospital Plottier para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que la agente **HUECHUCURA** se trasladará de acuerdo a la necesidad del efector, en conformidad con los Directores de cada nosocomio;

Que por dicho actuado también se solicita el traslado de la agente **LORENA ANDREA FILIPUZZI**, Técnica en Imágenes del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones en el Hospital Plottier, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que a la agente **FILIPUZZI** se la traslada con su puesto, dado que cumple funciones en el Hospital Plottier hace (6) seis años, con la figura de afectación de servicios con la conformidad de los Directores de cada Hospital;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente **ESTHER CAROLINA VILLALBA**, Enfermera del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, y que a su vez se solicita el traslado de la agente **MONICA BEATRIZ DURAN**, Auxiliar de Enfermería del Hospital Senillosa, para cumplir

funciones en el Hospital Plottier, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que las agentes **VILLALBA** y **DURAN** permutarán sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio;

Que por dicho actuado se solicita el traslado de la agente **ANGELA AMANCAY GUERRERO**, Farmacéutica del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Hospital Plottier, por el traslado de la agente **GUERRERO**, la vacante del ex-agente **HECTOR PARRA**, Legajo N° 665269, puesto "Farmacéutico (P1F), Secuencia 0006, Categoría PF3", baja generada por Jubilación Ordinaria, mediante Resolución N° 798/19, para futuros concursos;

Que la agente **GUERRERO** cumple funciones en el mencionado Hospital, con la figura de afectación de servicios;

Que se solicita el traslado del agente **PABLO DANIEL DE SOUZA CASADINHO**, Médico General del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que la Dirección del Hospital Bouquet Roldán cede al Hospital Centenario, por el traslado del agente **DE SOUZA**, la vacante del ex-agente **GUSTAVO ADOLFO TOSELLO**, Legajo N° 893880, "Medico (M10), Secuencia 0001, Categoría PF4", baja generada por Jubilación Ordinaria, mediante Resolución N° 1647/18, para futuros concursos;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la presente norma, los puestos que se detallan:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 -

Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo TC1 a JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE a partir de la fecha de la presente norma legal, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

Hospital San Martín de los Andes:

“Enfermero (E2T), secuencia 0056” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV; con secuencia a confirmar.

Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

“Enfermero (E2T), secuencia 0101” de la Planta Funcional Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón; con secuencia a confirmar.

“Farmacéutico (P1F), secuencia 0003” de la Planta Funcional Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón; con secuencia a confirmar.

Hospital Plottier:

“Técnico en Imágenes (T4R), secuencia 0003”, de la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

“Auxiliar en Enfermería (E5X), secuencia 0004”, de la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

“Farmacéutico (PF1), secuencia 0006”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar. Quedando vacante hasta su próxima cobertura.

Hospital Dr. Horacio Heller:

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Hospital Senillosa:

“Enfermero (E2T), secuencia 0073”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Hospital Bouquet Roldán:

“Médico General (M1G), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Hospital Centenario:

“Médico (M10), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldan, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar, quedando vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud:

CECILIA ANAHI RUIZ (Legajo N° 800396 - CUIL N° 27-27495644-0 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MABEL ANGELICA CURIMAN (Legajo N° 249642 - CUIL N° 27-32119685-9 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ROSA ELIZABETH HUECHUCURA (Legajo N° 441554 - CUIL N° 27-23299403-2 - Categoría PF4), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 -

Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

LORENA ANDREA FILIPUZZI (Legajo N° 328003 – CUIL N° 27-29024008-0 - Categoría PF2), el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.26 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ESTHER CAROLINA VILLALBA (Legajo N° 934497 – CUIL N° 27-33304671-2 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Horacio Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

MONICA BEATRIZ DURAN (Legajo N° 279016 – CUIL N° 27-24544847-9 - Categoría AS1), el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ANGELA AMANCAY GUERRERO (Legajo N° 413077 – CUIL N° 27-30588062-6 - Categoría PF2), el puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

PABLO DANIEL DE SOUZA CASADINHO (Legajo N° 256893 – CUIL N° 20-24777451-4 - Categoría PF3), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.